

# Modifican el horario para presentar documentos mediante MPV-SUNAT

Lima, martes 5 de abril de 2022

## Alerta Tributaria

### **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NO. 077-2020/SUNAT QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante la Resolución de Superintendencia No. 000058-2022/SUNAT, publicada el 05 de abril de 2022, se aprobó la modificación del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT, de acuerdo a lo siguiente:

#### **¿Cuál es la finalidad de la norma?**

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT, respecto a la presentación de documentos mediante la Mesa de Partes Virtual de la Sunat (MPV-SUNAT).

#### **¿A quiénes se aplica?**

A todos los contribuyentes que requieran presentar documentos mediante la MPV-SUNAT.

#### **¿De qué manera los afecta?**

Cuando se utilice la MPV-SUNAT, salvo disposición distinta, la presentación de documentos se registrará por lo siguiente:

1. Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil.
2. Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.

#### **¿Cuándo entra en vigencia?**

La presente resolución entra en vigor a partir del 06 de abril de 2022.

Puede acceder al texto completo de la Resolución de Superintendencia en el siguiente enlace:

[Resolución de Superintendencia 000058-2022/SUNAT](#)

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de abril de 2022.

*La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.*